



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 07 JUN 2014

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 535 -2014-GRA/PRES.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0492-2014-GRA/PRES, de fecha 25 de junio 2014, mediante la cual se da por concluida la designación del Ing. **EDGAR AGUIRRE CASTRO**, las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con lo establecido en el Artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y lo descrito en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP. "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para designación de los Funcionarios y Directivos de Confianza;

Que, el Numeral 3.1.1 de las DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP. DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL, dispone que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza, por decisión de la autoridad competente, en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza en la actualidad con la resolución del titular de la entidad;

Que, el Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores, material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, teniendo en cuenta lo descrito en el considerando anterior, deriva en rectificar el error material consignado en la resolución indicada en la parte del visto; toda vez que la mencionada resolución **dice**: Visto, la propuesta de designación en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II, de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de agricultura, del Gobierno Regional de Ayacucho, efectuada por el Director Regional de Agricultura, mediante el Oficio N° 1107-2014-GRA/GGG-DRAA-DR, para reemplazar al **Ing. EDGAR AGUIRRE CASTRO**, designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0996-2013-GRA/PRES, de fecha 03 de diciembre 2013; **debiendo decir**: Visto, la propuesta de designación en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Ayacucho, efectuada por el Director Regional de Agricultura, mediante el Oficio N° 1107-2014-GRA/GGG-DRAA-DR, para reemplazar al **Ing. EDGAR AGUIRRE CASTRO**, designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0996-2013-GRA/PRES, de fecha 03 de diciembre 2013.

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, la parte del Visto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0492-2014-GRA/PRES, de fecha 25 de junio 2014, debiendo decir: **debiendo decir**: Visto, la propuesta de designación en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Dirección Regional de agricultura, del Gobierno Regional de Ayacucho, efectuada por el Director Regional de Agricultura, mediante el Oficio N° 1107-2014-GRA/GGG-DRAA-DR, para reemplazar al **Ing. EDGAR AGUIRRE CASTRO**, designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0996-2013-GRA/PRES, de fecha 03 de diciembre 2013.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAN PILLADA ESQUIVEL
PRESIDENTE (9)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se da Ud. Copia Original de la Resolución
así como que constituye transcripción oficial,
expedida por mi despacho.



Atentamente,
Ing. MIGUEL FLORES QUIPE
SECRETARIA GENERAL